Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2025

Minuta de acuerdos 1

En la Ciudad de México a las 11:00 horas del jueves 11 de diciembre, en reunión virtual a través de la plataforma Meet y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29,30, 78, 80, 82, y 100 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se realizó la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Impugnaciones para la elección de Coordinadora o Coordinador del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales (CHyCS), 2026-2028.

En la sesión estuvimos presentes:

•Juan Carlos López Martínez, sector académico, San Lorenzo Tezonco.

•Luis Carrasco García, sector académico, San Lorenzo Tezonco.

•María Cristina Jiménez Calero, sector administrativo, Del Valle.

Orden del día:

1.- Pase de lista y verificación de quórum.

2.- Aprobación del orden del día.

3.- Revisión del recurso de inconformidad presentado.

Acuerdos:

1.- Luego de verificar el quórum legal para sesionar (3 presentes de los 4 convocados) se acordó lo siguiente:

2.- Se aprobó la orden del día.

3.- Luego de revisar el recurso de revisión, la documentación adjunta y discutir sobre el caso, se acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Que los suscritos integrantes del Comité de Impugnaciones, son competentes para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 97 y 101 del RME.

SEGUNDO.- Sobre el recurso de inconformidad con el proceso de registro de candidaturas para la elección de Coordinadora o Coordinador del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales (CHyCS), 2026-2028, presentado por la persona promovente del recurso, resolvemos lo siguiente:

Respecto al **agravio** señalado por la persona promovente en el que afirma haber entregado todos los documentos requeridos para registrar su candidatura, señala que el Colegio Electoral comunicó a través de los medios institucionales que no se cumplió "cabalmente" con la entrega de los documentos requeridos. Este Comité de Impugnaciones revisó el material documental y de audio enviado por el Colegio Electoral el día 25 de noviembre del presente año, y observamos que la persona promovente envió toda la documentación indicada en el **Artículo 37** de la Convocatoria para la elección de Coordinadora o Coordinador del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales (CHyCS), 2026-2028, y que en su Minuta 5, el Colegio Electoral no indicó cuáles fueron las faltas en los documentos entregados, tal como se indica en el **Artículo 92**, inciso **IX** del Reglamento en Materia Electoral, que dice: *Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en su caso otorgar, o negar, el registro oficial de las candidaturas. El otorgamiento o negación del registro de las candidaturas deberá cumplir con el principio de máxima publicidad y deberá ser sancionado en una resolución debidamente fundada y motivada.*

Posteriormente, la persona promovente indica que no recibió ni vio la cédula de inscripción que, de acuerdo al **Artículo 92**, inciso **VIII** del RME que dice: *Recibir la documentación para la inscripción de candidaturas, en los espacios y horarios que determine para tales efectos, para ello llenará una cédula de inscripción por cada fórmula o candidatura.* Al respecto, el Colegio Electoral no nos indicó si la persona aspirante a la Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, recibió dicha cédula o acuse de recibo de la misma, en la que pudiera constatar que, como indica, entregó toda la documentación en tiempo y forma.

Relacionado con esto, también indica que hubo un cambio del cual no se enteró, sobre la recepción de los documentos, que inicialmente se haría de forma presencial en la oficina del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, como se señaló en el **Artículo 36** de la Convocatoria para la elección de Coordinadora o Coordinador del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales (CHyCS), 2026-2028 y posteriormente, fue modificado para que todo el proceso se hiciera de forma digital.

TERCERO.- El Comité de Impugnaciones considera que, de acuerdo a lo presentado en el Recurso de inconformidad y con base en los documentos enviados por el Colegio Electoral, se debe **reponer el proceso de Registro de Candidaturas** de aspirantes a la Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales para el periodo 2026-2028. En caso de que la recepción de documentos sea de forma digital, se deben indicar los requerimientos de los formatos para el envío de la documentación.

Por el Comité de Impugnaciones

María Cristina Jiménez Calero
Secretaria Técnica

Luis Carrasco García
Relator